

17

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, de Septiembre de 1985.-

VISTO: La solicitud de la Comisión Vecinal del Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección "D", para asignar el nombre de ITULARA al mencionado Barrio, y;

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto corresponde a la lengua Yamana y significa "Lugar alto del más allá".-

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 26.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de ITULARA al Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la sección "D".-

ARTICULO 2º Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 157
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
212
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP 1985

VISTO: La Ordenanza n° 157 / 1985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la Comisión Vecinal del Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección "D" solicitan asignar un nombre al mencionado barrio;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n° 157 / 1985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se le designa el nombre de ITULARA al Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección "D".-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 854 / 1985.-

ES COPIA FIEL

Oyacion
bala